



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

El presente documento viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y a obedecer la obligación de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, según lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP

El artículo 12 del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial (en adelante, MUGEJU), asigna a la Gerencia, órgano directivo de gestión y dirección del organismo, entre otras funciones, la de celebrar contratos, así como los acuerdos, convenios o protocolos, incluidos los conciertos para la prestación de la asistencia sanitaria, con entidades públicas y privadas cuya actividad sea precisa para el mejor cumplimiento de los fines de la MUGEJU, de acuerdo con la legislación vigente.

OBJETO

Con fecha 17 de julio se ha aprobado por la Gerencia de este organismo el Plan de Formación para 2024, a fin de potenciar la cualificación profesional y el desarrollo personal de las trabajadoras y trabajadores, asegurar el desarrollo de derecho de formación continua del personal adscrito a MUGEJU así como a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, reconocidos en el art. 14 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 495 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos inspirados en el artículo 40.2 de la Constitución.

El Plan se estructura en tres ejes que incluyen un total de 5 acciones formativas:

- Eje 1. Competencias Digitales que faciliten y agilicen el desarrollo del trabajo diario, apostándose en este plan por la formación en herramientas digitales y ofimáticas de uso general.
- Acción formativa 1.1. Microsoft Word nivel básico (20 horas)
- Acción formativa 1.2. Competencias digitales básicas (25 horas)

→ Eje 2. Igualdad entre mujeres y hombres, que profundice en el conocimiento en materia de igualdad de género y contribuya a promover una cultura de prevención contra el acoso sexual o acoso por razón de sexo.

- Acción formativa 2.1. El acoso sexual y el acoso por razón de género en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos (15 horas).

→ Eje 3. Competencias de desarrollo transversal, en materias relacionadas con el desarrollo de habilidades sociales y profesionales que contribuyan a un mayor bienestar del trabajador o trabajadora y a un mejor desempeño del puesto de trabajo.

- Acción formativa 3.1 Gestión de conflictos en el ámbito laboral (20 horas)

- Acción formativa 3.2. Habilidades comunicativas y relaciones interpersonales. Trabajo en equipo y su aplicación en el trabajo a distancia (15 horas)

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. IDONEIDAD

Para abordar este plan, la Gerencia de la MUGEJU tiene la necesidad de contratar con empresa especializada el servicio de formación para la realización de los 5 cursos, que responden a las necesidades formativas identificadas este año por las diferentes áreas y unidades del organismo.

Asimismo, se considera justificada la idoneidad de objeto del contrato y de su contenido con relación a la satisfacción de las necesidades descritas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

A los efectos de lo previsto en el artículo 116.4 letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace constar la insuficiencia de medios personales propios de la Mutualidad General Judicial para la ejecución de las prestaciones del presente contrato.

DURACIÓN

La duración prevista del contrato es de 1 año desde su perfección, sin opción a prórroga. El desarrollo de las acciones formativas se prevén en el período octubre 2024- febrero 2025, debiendo las fechas concretas ser acordadas con MUGEJU en función de las necesidades del organismo y la disponibilidad del profesorado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

De acuerdo con la división en lotes prevista, se determina el gasto máximo del contrato:

CURSO	Nº HORAS	COSTES DIRECTOS	COSTES GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
TOTAL LOTE 1	45	3.981 €	518 €	239 €	4.737 €
TOTAL LOTE 2	15	1.326 €	172 €	80 €	1.578 €
TOTAL LOTE 3	35	3.096 €	402 €	186 €	3.684 €
TOTALES	95	8.403 €	1.092 €	504 €	10.000 €

El presupuesto base de licitación asciende a 10.000,00 €, (exento IVA), siendo el reparto de anualidades el siguiente:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO SIN IMPUESTOS	IMPUESTOS	PRESUPUESTO TOTAL
2024	13.102.222M.162.00	3.400,00 €	0,00 €	3.400,00 €
2025	13.102.222M.162.00	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €
TOTAL		10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €

(*)Exento IVA según art 20.1.9 ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El valor estimado es de 10.000,00 €, resultante de:

- Presupuesto base de licitación sin IVA: 10.000,00 €
- Modificación: No procede.
- Posibles prórrogas sin IVA: No procede

PROCEDIMIENTO

Atendiendo al objeto del contrato y a su valor estimado, para esta licitación se propone acudir al procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP)

El precio será el único criterio de adjudicación al hallarse todas las prestaciones objeto del contrato perfectamente definidas, cumpliendo lo establecido en el artículo 146.1 LCSP.

DIVISIÓN EN LOTES

Conforme al artículo 99.3 LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Así, la ejecución de la prestación objeto del contrato se plantea dividida en tres lotes, coincidentes con cada uno de los ejes en los que se estructura el plan.

LOTE	CURSO	DURACIÓN	Nº ALUMNOS
LOTE 1	MICROSOFT WORD NIVEL BÁSICO	20H	25
	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	25H	25
LOTE 2	EL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS	15H	25
LOTE 3	GESTIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO LABORAL	20H	25
	HABILIDADES COMUNICATIVAS Y RELACIONES INTERPERSONALES. TRABAJO EN EQUIPO Y SU APLICACIÓN AL TRABAJO A DISTANCIA	15H	25

ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL

PS Jefa Área Gestión Económica

(Resolución Gerencia 6 marzo 2024)

M^a Beatriz Anguita Arjona

Página 4 de 5



MARIA BEATRIZ ANGUIITA ARJONA - 2024-07-22 10:46:21 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_MNTEHE3XS V565APOY9GUQOH5BRL2 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>